



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RMN°541/10

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 541 /10

Sucre, 11 de Octubre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 11 de octubre de 2010, la señora Abog. Norma Berrios Méndez, ASESORA EN MATERIA PENAL del H. Concejo Municipal de Sucre (medio tiempo), hace conocer al Presidente del Ente Deliberante, el informe con relación al proceso penal que se sigue la Institución Edil, en el CASO FIS: 0901976, en contra de la Empresa SANTOS (Resellado), en dicho proceso el H. Concejo Municipal, formuló querrela, en este caso, la carga de la prueba es responsabilidad del querellante, en ese sentido, indica que se deben cumplir trámites administrativos y legales en la ciudad de La Paz (recabar certificaciones de las Entidades Financieras) con relación a la emisión de Boletas y Pólizas de Garantías, para el efecto solicita se autorice su viaje y se le declare en Comisión Oficial de Servicios, **por el lapso de cuatro (4) días, respectivamente.**

Que, la impetrante adjunta el Requerimiento del Fiscal General de la República (S/L) de 01 de octubre de 2010, dentro de la querrela criminal interpuesta por Domingo Martínez Cáceres, en representación del Concejo Municipal, contra la Empresa SANTOS (caso FIS: 0901976), **se REQUIERE al DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO, para que a través de las Entidades Financieras: BANCO NACIONAL DE BOLIVIA, BANCO UNION Y CREDINFORM, con Oficinas Centrales en la Ciudad de La Paz, certifiquen sobre los puntos requeridos en dicho documento en el plazo fatal e improrrogable de tres (3) días hábiles, en caso de incumplimiento se procederá conforme lo dispone la previsión contenida en el art. 122 del Código de Procedimiento Penal.**

Que, en Sesión Plenaria de 11 de octubre de 2010, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios, en favor de la señora Abog. Norma Berrios Méndez, ASESORA EN MATERIA PENAL del H. Concejo Municipal de Sucre, con la finalidad de que realice gestiones, trámites administrativos y legales, en la ciudad de La Paz del 26 al 30 de octubre de 2010, (recabar certificaciones de las Entidades Financieras), a través de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, con relación a la emisión de Boletas y Pólizas de Garantías, que hace al proceso penal que se sigue contra la Empresa SANTOS, es decir, la obtención de prueba documental de cargo, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de viajes al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y **personal dependiente del Concejo**, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.




Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

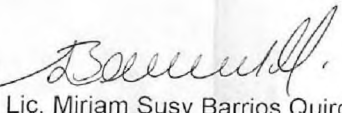
Página 2 de 2
RM N°541/10

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

- Art.1°** DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la señora Abog. Norma Berrios Méndez, ASESORA EN MATERIA PENAL del H. Concejo Municipal de Sucre (medio tiempo), con la finalidad de que realice gestiones, trámites administrativos y legales, en la ciudad de La Paz del 26 al 30 de octubre de 2010, (recabar certificaciones de las Entidades Financieras), a través de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, con relación a la emisión de Boletas y Pólizas de Garantías (que hace a la obtención de la prueba documental de cargo), en el proceso penal que sigue la Institución en contra de la Empresa SANTOS, respectivamente, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende del 26 al 30 de octubre de 2010.
- Art.2°** Páguense PASAJES Y VIATICOS que corresponda a la Asesora en Materia Penal del H. Concejo de Sucre, que se indica en el art. 1°. de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la Reglamentación vigente sobre la materia.
- Art.3°** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL